

PAGINA	PAGINA
Resolución del Distrito Forestal de Soria por la que se hacen públicos relación de aspirantes admitidos y excluidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, fecha y lugar en que han de celebrarse los exámenes y Tribunal que ha de juzgarlos.	13296
Resolución del Distrito Forestal de Huesca por la que se hacen públicos relación de aspirantes admitidos y excluidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, fecha y lugar en que han de celebrarse los exámenes y Tribunal que ha de juzgarlos.	13297
Resolución del Distrito Forestal de Teruel por la que se hacen públicos relación de aspirantes admitidos y excluidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, fecha y lugar en que han de celebrarse los exámenes y Tribunal que ha de juzgarlos.	13297
Resolución del Distrito Forestal de Valencia por la que se hacen públicos relación de aspirantes admitidos y excluidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, fecha y lugar en que han de celebrarse los exámenes y Tribunal que ha de juzgarlos.	13297
MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 18 de octubre de 1966 por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire y se hace público el Tribunal calificador.	13297
Resolución de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Edificio terminal provisional en el aeropuerto de Almería» a la Empresa «Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA).	13304
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 7 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 4 de junio de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Sanz Martín contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1963.	13304
Orden de 7 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 21 de mayo de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Grapa, Sociedad Limitada», contra resolución de este Ministerio de 22 de abril de 1964.	13304
Orden de 7 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 11 de junio de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Díez González contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1964.	13305
Orden de 7 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 21 de marzo de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ramos García contra resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1962.	13305
Orden de 7 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 27 de mayo de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. A. Construcción e Industrias Auxiliares» (SACONIA), contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1963.	13305
Orden de 7 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 14 de mayo de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Montero Domper contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1963.	13305
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.	13298
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales (Neurocirugía).	13298
Resolución del Ayuntamiento de Eibar por la que se anuncia concurso de méritos para la contratación de los servicios de Recaudación Municipal.	13298

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de octubre de 1966 sobre reconocimientos facultativos a efectos de derechos pasivos de carácter civil.

Ilustrísimo señor:

El tiempo transcurrido desde que se dictaron las disposiciones referentes a reconocimientos médicos para determinar las incapacidades físicas a efectos de derechos pasivos de carácter civil aconseja la revisión de aquellos preceptos para adaptarlos a la situación actual, especialmente en cuanto se refiere a la percepción y forma de pago de los honorarios por parte de los facultativos que han de emitir los dictámenes preceptivos.

En su virtud, y en uso de la autorización que confiere el artículo 19, apartado 5, norma 3.ª, del Decreto número 2427/1966, de 13 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—A partir de la fecha de publicación de esta Orden cada uno de los Médicos que con arreglo a las disposiciones vigentes sea designado para efectuar reconocimientos previos a la tramitación y resolución de expedientes de derechos pasivos de carácter civil percibirá por cada reconocimiento de que certifique la cantidad de 250 pesetas.

Segundo.—Cuando se trate de expedientes promovidos a instancia de parte legítima el interesado facilitará a los Médicos que hayan de reconocerle el correspondiente impreso oficial de reconocimiento y acompañará a la solicitud, que habrá de ex-

tenderse, cuando se trate de jubilación, en el modelo oficial establecido, resguardo de haber depositado el importe de los honorarios en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales a disposición del Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, quien dispondrá el pago una vez efectuado el servicio.

Tercero.—En los casos de jubilación de oficio por inutilidad física o por debilitación apreciable de facultades los honorarios establecidos en el número primero de esta Orden se harán efectivos con cargo al crédito consignado al efecto en los Presupuestos Generales del Estado, y las certificaciones facultativas serán extendidas en el modelo que determine la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Cuarto.—Para efectividad de lo dispuesto en el apartado anterior la Sección correspondiente de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas tan pronto como reciba las certificaciones médicas lo comunicará a la Intervención del Centro para que por ésta sean expedidos los documentos contables precisos para que los honorarios sean abonados al Habilitado de Personal de dicho Centro cuando el reconocimiento se hubiera realizado en la provincia de Madrid, o al de la correspondiente Delegación de Hacienda si hubiera sido en provincia distinta. El Habilitado formulará nómina para pago a los Médicos, la cual se unirá como justificante al Documento O. P., con el visado del Director general o del Delegado de Hacienda, según los casos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1966

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.